



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

**OFICINA DE SECRETARÍA**

**DON JORGE VICENTE VERA GIL, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .**

**CERTIFICA: Que en la Sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Pleno el día 23/01/2017, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**1º.- ÚNICO.º- INTERVENCIÓN.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017.-** Visto el informe propuesta dictaminado por Comisión Informativa de Recursos para la Ciudadanía de fecha 18 de enero, del siguiente tenor literal:

*"Dada cuenta del expediente de presupuesto general 2017, y demás documentación incorporada conforme las previsiones del Título VI, Capítulo I, "De los Presupuestos" Secc. 1ª "Contenido y aprobación" del RDL 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 2016 y considerando que:*

*Iº.- Mediante Edicto de la Alcaldía, y de acuerdo con Artº 169.1, del TRLRHL, anteriormente señalado, ha sido expuesto al público previo anuncio en el BOP nº 242 de 19-XII-2016 y tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados desde el 20-12-2016 al 11-01-2017 (ambos inclusive).*

*IIº.- Que durante el referido plazo de exposición al público y de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria General de 12 de enero, se han presentado conforme queda acreditado en la documentación incorporada , las siguientes Alegaciones :*

| Nº Rgтро.  | Fecha    | Reclamante                   | Descripción reclamación                                    |
|------------|----------|------------------------------|--|
| 2017000625 | 10-01-17 | GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP) | Alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto - 2017 |
| 2017000367 | 05-01-17 | GURPO MUNICIPAL CIUDADANOS   | Alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto - 2017 |

*IIIº.- Legitimación Activa: conforme las previsiones del Artículo 170.1 del TRLRHL, en relación con los Artículos 31 a 34 de la*

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es**

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YjFkOTY0NDFjMGZjMDAx

ACTA\_1\_17cert1.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

Ley 30/1992 de RJAPPAC, los reclamantes ostentan la condición de interesados.

**IVº.- Causas:** Según el artículo 170.2 del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

**Vº.-** A los efectos de informar las alegaciones administrativas contra la aprobación inicial del presupuesto, de forma individualizada consideramos cada una de ellas a saber:

**A.- Alegación formulada por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Paterna (PP):**

Fundamenta la alegación en considerar que diversas previsiones de crédito no se ajustan a los compromisos adquiridos con el Consejo de Participación Ciudadana y otras actuaciones que atienden a otros criterios de política de gasto que se consideran por el Grupo reclamante deben incorporarse al presupuesto 2017.

En este sentido entendemos que la alegación no se encuentra entre las causas tasadas por la Ley y en consecuencia no procede su estimación en cuanto alegación al presupuesto.

No obstante, observamos que ello no menoscaba el derecho de los grupos políticos o ciudadanos a los que se debe dar oportuna respuesta por parte de la Corporación, tratándose de cuestiones o propuestas motivadas que pueden considerarse alternativas a la política presupuestaria del equipo de Gobierno, debe advertirse que su incorporación no es lugar a través de la aprobación definitiva planteada, sino más bien mediante la colaboración en la formación del proyecto o en casos justificados, cuya demora pueda representar perjuicio a los intereses Municipales, mediante el oportuno expediente de modificación de créditos.

**B.- Alegaciones presentada por Grupo Municipal CIUDADANOS:**

Las alegaciones al proyecto de presupuesto se fundamentan en falta de documentación aportada por la Empresa GESPA para su

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YjFkOTYONDFjMGZjMDAx

ACTA\_1\_17cert1.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

incorporación como presupuesto consolidado así como estimar insuficiente la dotación para pasivos contingentes, planes y programas de financiación a cuatro años y otros que se dan por reproducidos en el expediente a la vista del escrito que se acompaña.

También se cuestiona la dotación de PTE.

A la vista de las alegaciones señaladas no se encuentran entre las causas tasadas por la Ley y en consecuencia no procede su estimación en cuanto a alegaciones al presupuesto.

No obstante, observamos que ello no menoscaba el derecho de los grupos políticos o ciudadanos a los que se debe dar oportuna respuesta por parte de la Corporación, tratándose de cuestiones o propuestas motivadas que pueden considerarse alternativas a la política presupuestaria del equipo de gobierno, debe advertirse que su incorporación no es lugar a través de la aprobación definitiva planteada, sino más bien mediante la colaboración en la formación del proyecto o en casos justificados, cuya demora pueda representar perjuicio a los intereses Municipales, mediante el oportuno expediente de modificación de créditos.

En consecuencia, previo informe del Interventor.

**Se propone a Comisión de gestión Municipal para que eleve al Pleno, el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por:

Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal CIUDADANOS, de acuerdo con las motivaciones que se indican.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2017, fijando la previsión de ingresos y créditos, así como los ajustes de consolidación, en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado, se expresan en el siguiente resumen:

| Cap .         | Descripción                  | Consignación Ayuntamiento | Consignación GESPA | Ajustes de consolidación | TOTAL Presupuesto Consolidado | ANEXO AIGÜES DE PATERNA |
|---------------|------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| <b>GASTOS</b> |                              |                           |                    |                          |                               |                         |
| 1             | Gastos de Personal           | 17.999.000,00             | 7.828.318,76       | 0,00                     | 17.999.000,00                 | 812.018,16              |
| 2             | Gatos corrientes en bienes y | 26.054.472,50             | 2.223.705,36       | 10.122.087,59            | 26.054.472,50                 | 3.269.281,24            |

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

|                        |   |                      |                      |                      |                      |                     |
|------------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 3                      | <i>servicios</i><br><b>Gastos Financieros</b> | 1.137.242,93         | 13500,00             | 0,00                 | 1.137.242,93         | 338.663,52          |
| 4                      | <b>Transferencias Corrientes</b>              | 6.877.869,09         | 0,00                 | 0,00                 | 6.877.869,09         | 0,00                |
| 5                      | <b>Fondo contingencia y otros imprevistos</b> | 609.000,00           | 0,00                 | 0,00                 | 609.000,00           | 0,00                |
| 6                      | <b>Inversiones Reales</b>                     | 2.636.235,01         | 0,00                 | 0,00                 | 2.636.235,01         | 554.294,02          |
| 7                      | <b>Transferencias de Capital</b>              | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                |
| 8                      | <b>Activos financieros</b>                    | 65.000,00            | 0,00                 | 0,00                 | 65.000,00            | 0,00                |
| 9                      | <b>Pasivos Financieros</b>                    | 4.691.180,47         | 56.563,47            | 0,00                 | 4.691.180,47         | 0,00                |
|                        | <b>Total Gastos</b>                           | <b>60.070.000,00</b> | <b>10.122.087,59</b> | <b>10.122.087,59</b> | <b>60.070.000,00</b> | <b>4.974.256,94</b> |
| <b>I N G R E S O S</b> |   |                      |                      |                      |                      |                     |
| 1                      | <b>Impuestos directos.</b>                    | 33.340.000,00        | 0,00                 | 0,00                 | 33.340.000,00        | 0,00                |
| 2                      | <b>Impuestos indirectos.</b>                  | 620.000,00           | 0,00                 | 0,00                 | 620.000,00           | 0,00                |
| 3                      | <b>Tasas, precios públicos y</b>              | 3.878.500,00         | 10.122.087,59        | 10.122.087,59        | 3.878.500,00         | 5.070.036,81        |
| 4                      | <b>Transferencia corrientes.</b>              | 20.802.860,76        | 0,00                 | 0,00                 | 20.802.860,76        | 338.663,52          |
| 5                      | <b>Ingresos patrimoniales</b>                 | 763.000,00           | 0,00                 | 0,00                 | 763.000,00           | 0,00                |
| 6                      | <b>Enajenación Inversiones</b>                | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                |
| 7                      | <b>Transferencias de capital</b>              | 543.536,24           | 0,00                 | 0,00                 | 543.536,24           | 0,00                |
| 8                      | <b>Activos financieros.</b>                   | 122.103,00           | 0,00                 | 0,00                 | 122.103,00           | 0,00                |
| 9                      | <b>Pasivos Financieros</b>                    | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                |
|                        | <b>Total Ingresos</b>                         | <b>60.070.000,00</b> | <b>10.122.087,59</b> | <b>10.122.087,59</b> | <b>60.070.000,00</b> | <b>5.408.700,33</b> |
|                        | <b>Diferencia:</b>                            | <b>0,00</b>          | <b>0,00</b>          | <b>0,00</b>          | <b>0,00</b>          | <b>434.443,39</b>   |

**TERCERO.-** Exponer al público la aprobación definitiva del

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YjFkOTYONDFjMGZjMDAx

ACTA\_1\_17cert1.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

presupuesto mediante anuncio en el B.O.P. Y tablón de Edictos, trasladándose la comunicación a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual EE/CLLL y Comunidad Autónoma.

**SEXTO.-** Notificar individualmente a los alegantes a la aprobación inicial del Presupuesto, la Resolución definitiva, con expresión de los recursos que procedan.

**SEPTIMO.-** Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo de acuerdo con las previsiones del art. 170 del TRLRHL."

Finalizado el debate, se plantea en primer lugar la votación de la enmienda presentada por el Sr. Parra; que resulta desestimada en segunda votación con el voto de calidad y en contra de la misma del Sr. Alcalde, habida cuenta del empate producido entre votos a favor (grupos Popular -6-, Ciudadanos -4-, PASIP -1- y EUPV -1-) y votos en contra (grupos Socialista -6- y Compromís -6-).

A la vista de todo ello, y atendido el informe propuesta de Intervención, el informe del Interventor Acctal., y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Recursos para la Ciudadanía, el Pleno, con el voto favorable de los miembros de los grupos Socialista (6), Compromís (6) y PASIP (1); y en contra de los grupos Popular (6), Ciudadanos (4) y EUPV (1), APRUEBA la adopción de los acuerdos reflejados en el dictamen de la comisión según lo literalmente transcrito anteriormente.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Paterna en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04YjFkOTY0NDFjMGZjMDAx

ACTA\_1\_17cert1.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>